

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN- NA- DRHE-03-2024
De 08 de Mayo de 2024

Por la cual se resuelve la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, promovido por **YONTIANG PAN**.

El suscrito director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente de Herrera, en uso de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **YONTIANG PAN; persona natural**, varón, de nacionalidad China, con carné de residente permanente Nº **E-8-102230**, se propone realizar el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**.

Que en virtud de lo anterior, el día seis (6) de mayo de 2024, el señor **YONTIANG PAN**; presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado , ubicado en el corregimiento de Santa María Cabecera, distrito de Santa María, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **DIGNO MANUEL ESPINOSA y DIOMEDES VARGAS**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-037-1998 e IAR-050-1998**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de Marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de Admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, se detectó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos que se establecen en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, en los siguientes puntos:

- Según verificación de consultores ambientales, el Departamento de Gestión Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante correo electrónico del día 07 de mayo de 2024, establece lo siguiente:
 - “*El punto 11.0, 11.1 y 11.2, deben coincidir con el cuadro donde están los nombres de los consultores que elaboran el EsIA y sus componentes que elaboran cada uno y notariada, de la página 107 del EsIA. Las firmas notariadas que presentan no coinciden con el número de páginas del EsIA y tampoco con el cuadro de los consultores que presentan en el EsIA*”.
 - “*El registro de los consultores ambientales: Digno Manuel Espinosa y Diomedes Vargas, no están bien escritos en la solicitud de Evaluación del EsIA, ya que no deben llevar puntos. Los registros de los consultores no deben llevar puntos ni comas en la elaboración de los EsIA*”.

Que a través del Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos, con fecha de ocho (8) de Mayo de 2024, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental concluye con la No Admisión del Estudio de Impacto Ambiental, toda vez que no cumple con los contenidos mínimos del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**", promovido por **YONTIANG PAN**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR al señor **YONTIANG PAN**, que contra la presente Resolución podrá interponer recurso de reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 4. ORDENAR la devolución del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**" al señor **YONTIANG PAN**.

ARTÍCULO 5. ORDENAR el **ARCHIVO** del expediente una vez ejecutoriada la presente Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 Marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Chitré, a los ocho (8) días, del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ING. JAIME OCAÑA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Herrera



ING.

JAIME OCAÑA.

DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO.

MINISTERIO DE AMBIENTE.

HERRERA.

E. S. D.



Respetado Ing. Ocaña:

Quien suscribe YONTIANG PAN varón, de nacionalidad china, mayor de edad, portador del carnet de residencia permanente No E-8-102230, vecino de la ciudad de Aguadulce, localizable a los Teléfonos + 507-6520-3344, con residencia en Ferri Centro Alex, carretera interamericana, corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, promueve a título personal el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**" el cual será desarrollado dentro de los predios de la finca con Folio Real No 472945 (F), la cual cuenta con una superficie actual y resto libre de 2634 m² 98 dm², sobre la cual mantiene titularidad de derecho, ubicada al margen de la carretera nacional Dr. Belisario Porras, Corregimiento y distrito de Santa María, Provincia de Herrera.

Me doy por enterado y notificado de la Resolución – NA-DRHE-03-2024 de 8 de mayo de 2024, sobre dicho proyecto y Autorizo al señor ALEX OMAR GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cedula No 2-706-2240, para que en nombre y representación nuestra retire de las oficinas del Ministerio de Ambiente de Herrera dicha

Resolución.

Atte.
YONTIANG PAN
Ced; E-8-102230



La suscrita, MARLENE FRANCO MARTÍNEZ, Notaria Pública Segunda del Circuito de Coclé, con Cédula No. 2-160-614. CERTIFICO: Unali fm - Yontiang Pan
Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.).

Aguadulce, 14 MAY 2024
Testigo [Signature] Testigo [Signature]
MARLENE FRANCO MARTÍNEZ
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE COCLÉ



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alex Omar
Gonzalez

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 31-JUL-1975

LUgar DE NACIMIENTO: COCLÉ, AGUADULCE

SEXO: M

TIPO DE SANGRE: O+

EXPEDIDA: 04-OCT-2019

EXPIRA: 04-OCT-2029

2-706-2240



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Yongtian

Pan



NOMBRE: YONGTIAN
FECHA DE NACIMIENTO: 22-nov-1991
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA
NACIONALIDAD: CHINA
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 13-jul-2023 EXPIRA: 13-jul-2033

E-8-102230

Yo, hago constar que se ha cotejado este(os) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s).
Herrera, 31 OCT 2023

Licda. Rita Betilda Huerta Solís
Notaria Pública de Herrera

